SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Solicitud de contratación con Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal (ARTÍCULO 1)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
30 DIC 2015
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS

Ing. Enrique Esparza Parra.
Director General Adjunto de Administración,
Estratégia y Riesgos.
Presente

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento en las instalaciones y equipos instalados, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicio de limpieza y mantenimiento en las instalaciones y equipos instalados de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicadas en los siguientes domicilios: Av. Ejército Nacional N°180, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.; en el estacionamiento ubicado en la calle Halley N°33, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N°12, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Integrando los siguientes servicios conforme a lo establecido en el anexo "A":

Mantenimiento a instalaciones y equipos instalados

- Cerrajería.
- Plomería.
- Electricidad.
- Carpintería.
- Albañilería.
- Plafones y Tabla Roca.
- Vidrios.
- Pintura.
- Herrería.
- Movimiento de mobiliario.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
30 DIC 2015
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
30 DIC 2015
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

- Equipo de bombeo.
- Termo enfriadores.
- Impermeabilización.
- Servicios de apoyo y monitoreo a plantas de emergencia y UPS.
- Jardinería.

Servicios de limpieza

- Limpieza de oficinas.
- Lavado de cisternas, cárcamo y tinacos.
- Lavado de vidrios exteriores a los 13 niveles y terrazas en sus 4 fachadas.
- Retiro de basura.
- Fumigación.
- Lavado de Estacionamientos.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes: del día 01 del mes de enero del año 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que he determinado lo siguiente:

A) La motivación para la contratación se basa en que el servicio de limpieza y mantenimiento a instalaciones es indispensable para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., toda vez que se trata de un servicio natural de la institución. Ya que es necesario contar con áreas de trabajo adecuadas, funcionales y que presenten una imagen adecuada para el desarrollo de las diferentes actividades.

B) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

C) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto.

D) Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que es una empresa formal con amplia experiencia en entidades gubernamentales y que ha cumplido con los servicios de forma adecuada, teniendo un cumplimiento cabal de los términos de los contratos respectivos.

E) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrece las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación del servicio para la partida 1 es de un mínimo de $1,897,039.27 M.N. y un máximo de $3,035,262.83 M.N. y para la partida 2 es de un mínimo de $2,256,857.70 M.N. y un máximo de $3,610,972.32 M.N.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional a mes vencido, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado las facturas respectivas, debidamente requisitadas y el pago será por mensualidades vencidas.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dependencia / entidad con la que se formalizará el contrato:

La contratación que se solicita se realizará con Fonatur Mantenimiento turístico, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

1) Nombre o denominación social:
Fonatur Mantenimiento turístico, S.A. de C.V.
2) RFC: NHB 770831BW3
3) domicilio fiscal: Calle Tecoyotitla 100, Colonia Florida, Delegacion Albaro Obregon, Codigo Postal 01030, México D.F.
4) correo electrónico aramirez@fonatur.gob.mx
5) representante legal: C.P. Alejandro Ramirez Beltran

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de limpieza y mantenimiento a instalaciones de SHF, dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, así mismo al ser una empresa del sector Gobierno , se estaría teniendo ahorros económicos por conceptos de capacitación y equipamiento que al ingresar otra empresa estaría transmitiendo al costo final del servicio. Cumpliéndose con lo anterior los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de limpieza y mantenimiento a las oficinas de SHF en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a trabajar en un ambiente limpio y ordenado, creando un entorno de seguridad e higiene en el personal que labora en las instalaciones de SHF, apoyando en ello a obtener actividades más productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de resguardo, seguridad y vigilancia, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Servicios que resulten adjudicados mediante adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Administración, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN FISCAL Y PRESUPUESTO
35101 $3,035,262.83
35801 $3,610,972.32
30 DIC 2015
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101, 35801

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: el servicio deberá prestarse en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicadas en los siguientes domicilios: Av. Ejército Nacional N°180, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.; en el estacionamiento ubicado en la calle Halley N°33, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N°12, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Considerando que deberán realizarse los servicios de acuerdo a los horarios establecidos en el Anexo "A" que acompaña éste documento.

II. Las condiciones de prestación de los servicios, serán los que establezca en el Anexo "A" del contrato correspondiente.

III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de manera coordinada con el Servidor Público indicado en el párrafo anterior.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción: se verificara que se lleve a cabo el servicio de resguardo, seguridad y vigilancia a las instalaciones de SHF. El responsable de realizar dichas pruebas será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los servicios adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo.

Se notificará al proveedor del incumplimiento de los servicios, a más tardar el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

Área responsable, lugar y horario para su recepción: el área responsable para la recepción de facturas será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo entregar éstas en: Av. Ejército Nacional N° 180, octavo piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y deberán enviarse por correo electrónico: los archivos PDF y XML.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. La servidora pública responsable será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

México D.F., 30 de Diciembre de 2015.

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.